

El Señor Alcalde de la Villa & Placencia me ha

pasado un Oficio que dice así

M. N. y M. d. Provincia & Tripuñaca

Miudencia mio: he pasado un Oficio & V. & fecha

El presente mes, inserto en el Copia de la Carta q. a

V. le ha presentado el Señor Alce. de la Villa &

Bengara: en lo que en mi Tripuñaca le copio a V.

la tercera Carta q. me paso dicho Alcalde, y la

Tripuñaca que le comuniqué a extra, y así a las

otras dos Cartas, y Oficios que dicho Alce. igno

ra, y dice así: Señor Alcalde de la N. Villa &

Placencia: Muy Señalado el Molinero Pedro Mui

me dió parte de que en esa Villa se le habían

detenido muche fanegas de Arina, que llevaban

mi dñ a vender donde mejor pudiese. Desco

saber el motivo que ha habido para dicha de

tención, y que en el caso de que se haian benefi

ciado dichas Arinas, se sirva V. mandan

1797
"que se embie el importe con el daxon, pues me
"se falta para ocurrir á los gastos que re
"cen; mande Vmd quanto guste á su Dep.^o Sr.
"J. S. M. B. Miguel José & Armataegui
"Propuesta" Señor Alcalde de la N. Villa de
"Mun. Señor mis. Pedro Martin el Molinero
"ducia nueve fanegas & Arina con destino
"la Villa de Motrico, y con motivo & que la
"ba Diputacion de la Prov.^a & Cap.^a tiene pre
"vida la introduccion & Pianos á Parages
"medianos á los que se hallen bajo la dominacion
"francesa, viendo & esta naturaleza la Refe
"da Villa de Motrico, y no llevando el Conducto
"Pasaporte ni Vazon alguna, me pareció Em
"obligacion el Venerlas para obiar toda fau
"de, la que se podra presumir & precipitada
"fuga que se observó al conductor sin embargo
"que se previno aguardare aqui hasta que
"indagare la cuxtera & en acerto. Mande
"Vmd lo que guste á su seguro serv.^o J. B.
"J. M. Eugenio & Anunciaga. Valencia Sept.
"17 & 1724. Todo lo qual comunico á V. S. para q

b
for

Señor Al

700
"vea si el Alce. Edicha Villa de Bergara es
"ignorante en quanto a este denunci, y ademas
"que rescribi demostrando los motivos que dicho
"Molinero acometio en esta Villa, que merecio
"ser juzgado proceduralmente, y asi espero q. v. d.
"dara parte al Sr. Alcalde de Bergara no ve
"hague cargo, ni de quejar a la superioridad en
"cosas que no fueren justas, disponiendo mi voluntad.
"aff. que luego a Dios nro Senor legue m. d. d.
"Pladencia, y octubre 10 de 1724 B. L. M. de V. n.
"mas atento servidor" Eugenio de Abulucaga "

Deseo proceda en este asunto con el acierto q.
corresponde, y para el efecto estimare a v. nro
sirva informarme a la mayor brevedad posible, en
lo que tuviere p. conveniente.

Nro Senor que a v. nro m. d. d. D. nra Diputacion en
la N. y L. Villa de Tudexagon 11 de Octubre de 1724

Al conde de Villafraanca de Gaytan

por la M. N. y M. d. Provincia de Guipuzcoa

Don Juan de Arizpe

Senor Alcalde de la N. Villa de Bergara